



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-01278-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el demandado JULIAN ARMANDO SÁNCHEZ BAUTISTA y las documentales allegadas con su escrito de solicitud de terminación del proceso, a saber:

- Recibo de pago realizado el 21 de mayo de 2020 por \$72.400. 000.oo, discriminado así: en efectivo \$2.600.000.oo y en cheque \$69.800.000.oo
- Certificado de Financiera Juriscoop por un saldo pendiente de \$240. 484.oo al 11 de junio de 2020.
- Consignación Davivienda del 11 de junio de 2020 por \$240. 484.oo
- PAZ Y SALVO expedido por FINANCIERA JURISCOOP el 18 de junio de 2020, donde certifica que el señor JULIAN ARMANDO SÁNCHEZ BAUTISTA canceló totalmente el crédito No.39100104 sobre el vehículo de placas **HAT-127** tomado con esa entidad.

Cumplidos los presupuestos pertinentes y ante el paz y salvo que de la obligación reposa, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la APREHENSIÓN decretada sobre el bien trabado dentro del presente asunto, que recae sobre el automotor de placas HAT-127. Secretaría libre los oficios a las autoridades competentes, y su posterior entrega a la parte demandada por encontrarse a paz y salvo por la obligación sobre el evocado rodante.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte de la parte interesada el documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.

CUARTO: Sin costas para las partes.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFIQUESE ()

CFGA


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante
ESTADO ELECTRONICO N° 29. Septiembre de
2020.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0940d1a41296854a5dfaadaeadd56c942afacbd5aed3823cbb4b4e726fff08**

Documento generado en 18/09/2020 02:30:34 p.m.